Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 155 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 04/19 - "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID Nº 368.072, REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR-BID Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRIPTO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 02.

Asunción, 06 de abril del 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 04/19 - "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID Nº 368.072; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota UOC 2 Nº 120, de fecha 18 de Marzo de 2020, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, a través de la cual remite los antecedentes de la SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 04/19 - "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID Nº 368.072, REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR-BID Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRIPTO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 02, a los efectos de su Aprobación por la Máxima Autoridad Institucional.

Que se manifiesta que, con el fin de llevar a cabo la presente SOLICITUD DE PROPUESTA N° 04/2019, se ha realizado el Acta de Negociación, en fecha 26 de febrero de 2020, en la cual participaron por la Unidad Coordinadora del Proyecto BID, la Lic. Claudia Vera y el Lic. Amado Rivas Bogado, y por el Oferente el Ing. José Antonio Rolón de Puerto y el Ing. Roberto Nagy, en calidad de representante del CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES, en la cual se procede a aceptar la propuesta técnica – económica.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, ha emitido su No Objeción para la SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 04/19 - "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID Nº 368.072, de acuerdo a la nota CPR/C/2020/343, de fecha 10 de marzo de 2020, señalando que luego de revisar y analizar la documentación recibida, no se objeta la solicitud.

Que el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas se realizó en fecha 08 de noviembre de 2019, en el cual se ha presentado los siguientes oferentes: RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.; CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES (CFO); HIDROCONTROL S.A.; CONSULTORÍA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. – CIALPA S.A.; ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A.

Que, el Acto de Apertura de Precios se realizó en fecha 14 de febrero de 2020, en la que participaron los siguientes oferentes: RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.; CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES (CFO); HIDROCONTROL S.A.; CONSULTORÍA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. – CIALPA S.A.; ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 155

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 04/19 - "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID Nº 368.072, REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR-BID Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRIPTO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 02.

06 de abril de 2020

Que el comité de Evaluación conformado por el Lic. Alfonso Bogarín, Representante de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental; Lic. Claudia Vera, Representante de la Unidad Coordinadora de Proyecto BID – SENASA; Sr. Jorge Páez, Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2; Lic. Omar A. Cabañas, Representante de la Dirección General de Gabinete del MSPBS; Abg. Pedro Adrián Santander, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Marco Giménez, Representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; han elevado su informe de evaluación de calidad y costo de fecha 21 de febrero de 2020, y en el Punto Quinto: CONCLUSIÓN, señalan: "la Evaluación Combinada de Calidad y Costo resulta:

FIRMA	PUNTAJE TOTAL
RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.	91,90
CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES	98,31
HIDROCONTROL S.A.	93,70
CONSULTORÍA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A.	96,19
ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A.	92,80

Que, en cumplimiento al Numeral 27.1, de la Sección II – Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuesta, establece que: *"La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitado a negociar".* Al respecto, se recomienda invitar a los representantes del CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES (CFO) al acto de negociación, de conformidad como se establece en el Numeral 28 de la Sección II, por obtener el puntaje combinado más alto de 98,31 puntos.

Que no se visualiza el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción del Contrato, queda supeditado a la emisión del mismo. El saldo estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado a la Institución para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que la presente contratación se encuentra exceptuado de las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" de conformidad a lo establecido en su Artículo 2° CONTRATACIONES EXCLUIDAS: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales en los que, la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial". Siendo la fuente de financiamiento los fondos provenientes de la Ley N° 6144/2018, Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 3601/OC-PR, Banco Interamericano de Desarrollo y el Convenio de Crédito suscripto con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 155. -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 04/19 - "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID Nº 368.072, REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR-BID Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRIPTO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 02.

00 de abril de 2020

Que los Artículos 19 y 20 del Decreto N° 21376/98 POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 371/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 459, de fecha 31 de marzo de 2020, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 04/19 - "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID Nº 368.072, REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR-BID Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRIPTO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 02, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	FIRMA ADJUDICADA	PLAZO	MONTO ADJUDICADO
1	CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES (CFO)	480 días	G. 2.272.853.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO			G. 2.272.853.000

MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO: GUARANIES DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 155 - -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 04/19 - "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID Nº 368.072, REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR-BID Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRIPTO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 02.

06 de abril de 2020

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Artículo 3°. Disponer que la Unidad Coordinadora del Programa BID-SENASA, sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con la Firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 4º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15, de la Resolución S.G. N° 032/2019, por la Titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, previa emisión del Correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. El saldo estará supeditado al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 07 ABR. 2020 HORA: 17:50
Nº 120823/19 FIRMA:

/cml

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

16:14

David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RECIBIDO
07 -04- 2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

120823/19